



PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68573-4089-001-2017-00005-00
CONTRAYENTE	COOPSERVIVELEZ
CONTRAYENTE	JOSE OLIVERIO JIMENEZ SEGURA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. P., se procede a corregir el auto de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021) con el fin de indicar que la cautela de embargo de remanente se decreto en el proceso 2017 -00004 y no como quedo escrito en el auto mencionado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
880c59b782011383bf0e81e8bebaba16e186723b942e43bd1dd662c03b737d27
Documento generado en 13/10/2021 08:40:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. **089** Hoy **13 de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.